

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 219

SABADO 13 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.328

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar un Suplemento y Habilitaciones de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio.

Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en este periódico oficial, por el que es expuesta en la Secretaría de esta Diputación, puedan entablarse contra misma las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que prescribe el apartado 3 del artículo 26 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Orden Provisional de las Haciendas Municipales.

Córdoba 11 de Septiembre de 1947.—El Presidente, Enrique Saiz.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.036

Acto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Junio del año en curso, que forma el Secretario que suscribe el presente a lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Idem, de comunicación recibida

de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, trasladando el acuerdo del Ministerio de Obras Públicas por el que se autoriza a este Ayuntamiento para el aprovechamiento de aguas del nacimiento del río Anzur, para la ampliación del abastecimiento público, y que se convoque sesión extraordinaria del pleno para que resuelva sobre dicho asunto.

Que por el señor Interventor municipal se cumplieren los acuerdos que se le tienen notificados en relación con el expediente de ampliación del abastecimiento de aguas y con otros proyectos de obras que están en tramitación.

Enterarse de los requerimientos que se hacen a este Ayuntamiento por la Hacienda, para el pago de descubiertos por el concepto de Timbre y Utilidades, y que por la Intervención municipal se emita informe sobre ello para en su vista resolver este asunto definitivamente.

Idem, Idem, de Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Mayo anterior, dando instrucciones para la tramitación de los expedientes de señalamiento del cupo definitivo de compensación municipal para este año, así como de que se ha cumplido por parte de este Ayuntamiento lo que se ordena en dicha disposición Ministerial.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Ratificar y hacer suyo un Decreto de la Alcaldía deponiendo en el cargo que provisionalmente ocupaba de cabo de la Guardia municipal a Adriano Vergara Arcos, por faltas cometidas en actos del servicio, y que siga, como antes estaba, en el cargo de Guardia municipal; acordándose asimismo instruir expediente en contra de dicho funcionario designándose Juez Instructor y Secretario del mismo al Gestor don Antonio Sánchez Córdoba 3.º Teniente de Alcalde, y al Oficial Admi-

nistrativo don José Morales Mellado, respectivamente.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia de don Rafael Díaz Fernández de Villalla, sobre concesión en propiedad de una bovedilla en el cementerio municipal.

Resolver instancia del Profesor de solfeo y piano de los niños de las Escuelas señor Varo del Pino, en el sentido de que las clases que tiene a su cargo las de en el local que ocupa la Academia municipal de música, en horas que no sea utilizado por la Banda.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Adquirir un ejemplar de la obra titulada «Régimen Jurídico de los acuerdos municipales» de que es autor don José Mallo García, y que su importe se libre con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Que se amplie por la Intervención municipal el informe que ha emitido sobre los descubiertos que tiene este Ayuntamiento con la Hacienda, por los conceptos de Timbre y Utilidades.

Enterarse del Decreto de la Presidencia del Gobierno, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de junio de este año, sometiendo a referéndum de la Nación el Proyecto de Ley aprobado por las Cortes Españolas, que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado, así como de otro Decreto regulando el procedimiento para la aplicación del referéndum; acordándose facultar a la Alcaldía para que cumpla lo que se ordena en expre-

sadas Disposiciones y que sea de su competencia, así como para que colabore con la Junta Municipal del Censo; y que los gastos que hubiere necesidad de efectuar se libren de la consignación presupuestaria respectiva.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem, Idem, a las relaciones de suministros presentadas por la Linarense de Electricidad S. A. correspondientes a los trimestres 3.º y 4.º de 1943 y 1.º del ejercicio en curso.

Idem, Idem, a la Distribución de fondos formada por la Intervención municipal para las atenciones del mes de junio.

Idem, Idem, al Balance de Contabilidad confeccionado por la Intervención correspondiente al pasado mes de mayo.

Idem, Idem, a la Cuenta que rinde el Sr. Depositario municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso, por las operaciones de ingresos y pagos realizados durante el mismo.

Conceder una gratificación de 774 pesetas al Ordenanza Temporero de la Casa de Socorro Pedro River Lavela, por servicios prestados en dicha Dependencia antes de ser nombrado para dicho cargo.

Que se amplie por la Intervención el informe que ha emitido en el expediente de pensión instruido con motivo de instancia de la Viuda del Guardia municipal, Luis Chacón Carrera, y con su resultado se dé cuenta de nuevo para resolver.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos autorización para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de don Francisco Fernández de Villalla y Moreno, sobre anulación de cuotids por el arbitrio municipal sobre rodaje de carruajes de lujo, y otros más.

Idem, Idem, instancia de Rafael

Luna Pineda, sobre apertura de un Kiosco en el Paseo de Rojas e instalación de mesas en la vía pública.

Idem, Idem, escrito de Daniel León Gutiérrez, sobre rescisión de concierto que tiene establecido con este Ayuntamiento para el pago del Impuesto sobre Usos y Consumos.

Arrendar al vecino Antonio García Ruiz, varias parcelas de tierra propiedad del Ayuntamiento, en las condiciones que se especifican en el acuerdo.

Desestimar instancia de don Juan Jurado Jurado, solicitando el arrendamiento de dichas tierras.

Cambiar la hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, fijándola los mismos días miércoles de cada semana, a las diez y media de su mañana.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Ratificar Decreto de la Alcaldía designando al Guardia municipal Francisco Trujillo Delgado, para que desempeñe con carácter provisional la plaza de Cabo de la misma que está vacante.

Resolviendo expediente instruido al efecto, se acordó destituir a don Ignacio Bordas Solís del cargo de Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento que venía desempeñando.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos el correspondiente permiso para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de don Francisco Alzueta Bujalance, sobre traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Idem, idem, idem, de don Miguel Pérez Solano, sobre adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal, previo pago de los derechos correspondientes.

Idem, idem, idem, de Andrés Montilla Jiménez, en análoga petición que el anterior.

Prestar aprobación al concierto establecido por don Angel Blanco Moreno con este Ayuntamiento, para el pago del Impuesto de Usos y Consumos por un Cine de Verano establecido en el Jardín de Palacio.

Seguidamente se formuló un ruego por un Sr. Teniente de Alcalde, que fué atendido debidamente por la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Idem, idem, de oficio de la Delegación Provincial de Estadística ex-

presando su gratitud por los trabajos realizados por este Ayuntamiento sobre la rectificación del Padrón de Habitantes, extensiva al personal que lo ha realizado por la calidad y excelente presentación de los mismos, acordándose hacer constar un voto de gracias al Sr. Secretario y demás Funcionarios que han intervenido en ellos, y designar al Oficial del Negociado respectivo Sr. Cantero Arcos para que recoja en aquel Organismo la documentación correspondiente.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas para ayudar a los gastos que motiva la edición de una obra sobre el Santo Padre Juan Felipe Cañete Zamorano, hijo natural de este Pueblo de Lucena.

Enterarse de carta del Sr. Abogado de Córdoba don Demetrio Carvajal Arrieta, adjuntando el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación planteada por don Juan Gómez Rodulfo contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre pago del arbitrio de Pesas y Medidas.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Enterarse de certificado médico que presenta el Funcionario Administrativo Sr. Luque Fernández, por el que acredita encontrarse enfermo e imposibilitado de prestar sus servicios durante unos 30 días.

Resolver el expediente instruido en contra del Guardia municipal don Adriano Vergara Arcos, en el sentido de sancionarle con la pérdida del importe de la deuda que tiene contraída con los vecinos Mateo y Antonio Bujalance Cárdenas, a los que maltrató de palabra y obra al reclamársela, y que quede firme y subsistente la degradación anteriormente acordada de este Funcionario en el cargo que provisionalmente ocupaba de Cabo de dicha Guardia municipal.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorización a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Resolver en sentido favorable instancia suscrita por don Cristóbal Ramírez Sánchez, sobre anulación de cuotas por el arbitrio municipal sobre arrastre de vehículos, y en el de entrada de cañuajes en edificios particulares.

Acceder a lo que pide don Francisco Redondo Carvajal, sobre se le dé de baja en la cuota que tiene asignada por el arbitrio municipal sobre canalones y canales por la casa de su propiedad sita en la calle Damián Pérez II, y con efectos esta baja a partir del año próximo.

Dejar sobre la mesa pendientes de ampliación de informes, las instancias presentadas por los vecinos Juan Ruiz Rodríguez y Angeles Jiménez Cantero, solicitando se le conceda un puesto en el local que ocupan las Pescaderías en la Plaza de Abastos.

Conceder a don Angel Blanco Moreno, el jardín del Palacio de Medinaceli, propio de este Ayuntamiento, en arrendamiento para instalar durante la presente época de verano un cine, haciéndose esta concesión en las mismas condiciones que se le otorgó en el pasado año.

Conceder a don Juan José Muñoz Soria, un préstamo de los fondos del Pósito en cantidad de 2.500 pesetas, con la garantía hipotecaria ofrecida por el mismo para tal fin.

Lucena 2 de Agosto de 1947. - El Secretario, Fernando Muñoz.

...

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial Mayor en funciones de Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día seis del mes de Agosto del año en curso, se ha acordado por unanimidad prestar aprobación al extracto de acuerdos que antecede, y que una copia del mismo se exponga en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en la Ley Municipal Vigente.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 8 de Agosto de 1947. - El Secretario, Fernando Muñoz. - V.º B.º: El Alcalde, A. Delgado.

JUZGADOS

DONA MENCIA

Núm. 3.304

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición que se sigue contra Esteban Cubero Curiel, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, de una casa marcada con el número veintiseis de la calle Calvario de esta población, su fachada mira al Sur y mide tres metros por cinco de fondo, linda por la derecha entrando por la número veinticuatro, de Antonio Jiménez Luna, y por la izquierda la número veintiocho, de José Salamanca Jiménez y por la espalda con olivar de José Navas Gómez; se compone de portal, a su derecha existe una escalera que dá acceso a una cámara, comunicando dicho portal a un reducido patio; ha sido valorada en DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

La celebración del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTE DE OCTUBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE.

CONDICIONES

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que el licitador acepta la falta de título de propiedad del inmueble, lo que podrá subsanar antes o después de la escritura, para su inscripción en el Registro de la propiedad; y que el pago de los derechos reales a la Hacienda, será a cargo del rematante.

Dado en Doña Mencía a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. - El Juez Comarcal Sustituto, Firma ilegible. - El Secretario, Agustín Jiménez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.287

Don Pedro Escribano Serrano, Jefe de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las alhajas que después se reseñan, propiedad de doña Antonia Jiménez Rojas, vecina en la actualidad de Puente Genil, desaparecidas de su domicilio de calle Cueta Vita número 1, el día ocho de Agosto último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 153 de 1947 por hurto.

señas

Una sortija de oro formando herrillo con dos brillantes y un granate, otra sortija del mismo metal con una piedra oscura y por dentro un anillo de plata como suplemento para llevarla, dos pares de medias y una sábana nueva.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de Septiembre de 1947. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

LA RAMBLA

Núm. 3.314

Don Juan N. Tirado Vallejo, Jefe Comarcal Sustituto en actuación de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Pilar Vioque Fernández, de 22 años, vecina de Fernán Núñez, donde tuvo su domicilio últimamente y cuyo paradero se ignora, la que de ser hallada será puesta a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta población para extinguir el día de arresto menor, impuestos en el juicio verbal de faltas que se tramita por hurto, con el número 186 del corriente año.

Dado en La Rambla a 8 de Septiembre de 1947. - Juan N. Tirado. - El Secretario, Ricardo Aguilar.

IMP. PROVINCIAL.-CÓRDOBA